

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2023, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en las resoluciones de 3 de agosto de 2023 (BOPA de 17 de agosto de 2023), por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para el acceso, mediante el sistema extraordinario de concurso, a plazas de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermera/o y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocados por resoluciones de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

Advertidos errores materiales en las Resoluciones de 3 de agosto de 2023, por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para el acceso, mediante el sistema extraordinario de concurso, a plazas de personal estatutario fijo de las categorías de Enfermera/o y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocados por Resoluciones de 15 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de fecha 17 de agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la base Séptima del anexo I de las convocatorias, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo Tercero de las citadas Resoluciones de 15 de diciembre de 2022, esta Dirección de Profesionales

#### RESUELVE

*Primero.*—Rectificar los errores materiales detectados en el anexo I-I, listado definitivo de aspirantes admitidos, en turno libre (cupo general), del procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema extraordinario de concurso, a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de este Servicio de Salud de fecha 15 de diciembre de 2022, en el sentido que debe figurar en el mismo:

| DNI       | Apellidos      | Nombre |
|-----------|----------------|--------|
| ***2015** | Riesgo Barbera | Elena  |

*Segundo.*—Rectificar los errores materiales detectados en el anexo I-I, listado definitivo de aspirantes admitidos, en turno libre (cupo general), del procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema extraordinario de concurso, a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Enfermera/o, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de este Servicio de Salud de fecha 15 de diciembre de 2022, en el sentido que:

*Donde dice:*

| DNI       | Apellidos                  | Nombre       |
|-----------|----------------------------|--------------|
| ***7615** | Cuervo Alvarez             | María Alicia |
| ***4006** | Garzón Fernández Fernández | Carmen       |
| ***4950** | Fernández González         | Laura        |
| ***8520** | Fernández Mariñas          | Beatriz      |

*Debe decir:*

| DNI       | Apellidos                      | Nombre       |
|-----------|--------------------------------|--------------|
| ***7615** | Cuervo-Arango Alvarez          | María Alicia |
| ***4006** | Garzón Fernández               | Carmen       |
| ***4950** | Fernández de Troconiz González | Laura        |
| ***8520** | Mariñas Fernández              | Beatriz      |

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 5 de septiembre de 2023.—La Directora de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—  
Cód. 2023-08300.